Ley de 9 de Diciembre de 1902

Patentes mineras.- Se deroga la Ley de 23 de noviembre de 1900.

JOSE MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º- Se deroga la Ley de 23 de noviembre de 1900, relativa á patentes mineras.

Artículo 2.º- El producto de este impuesto se declara fondo de instrucción y se adjudica su recaudación y administración á los Concejos Municipales, debiendo los ingresos del ramo emplearse únicamente en el sostenimiento y mejora de la instrucción primaria en la Capital y las Provincias de cada Departamento bajo la dirección docente de los Concejos y Juntas Municipales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 7 de diciembre de 1902.

LUCIO P. VELASCO.
LUIS SAINZ.

J. M. Saracho,
S. Secretario.
Nicolás Burgoa,
D. Secretario
José Orias,
D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á los nueve días del mes de diciembre de un mil novecientos dos años.

JOSE MANUEL PANDO.

Ignacio Calderón

Ministro de Hacienda.